

Proposición del Sr.
Lumeras, referente
a' deslindar las atribuciones y deberes de las comisiones permanentes y especiales.

Lejóse una moción del Concejal Señor Lumeras, encaminada a' deslindar las atribuciones y deberes de las comisiones permanentes y especiales, proponiendo que se estudie y acuerde en consonancia con el precepto legal, que, cuando aquellas emitan su parecer, lo hagan con el carácter de meramente informantes, absteniéndose de hacer indicaciones imperativas, que, una vez aprobadas por el Ayuntamiento pudieran revestirseles de un carácter formal y definitivo, privando a' la de Hacienda, que es donde residen los datos que se relacionan con el presupuesto, de ilustrar a' la Corporación, conduciéndoles a' la resolución que fuese más conducente y justa.

§

Previa la declaración de urgencia, el Señor Escribano pronunció breves frases para demostrar que la moción se ajustaba a' la Ley, la cual es terminante al definir las atribuciones de las comisiones que son meramente informativas. En este sentido está conforme con la moción.

§

El Señor Lumeras, aun cuando su proposición está redactada con alguna extensión, con el fin de que los Señores Concejales puedan estudiarla y hacer las observaciones que estimen pertinentes, ruega que quede sobre la mesa. Así se acordó.

Quedan enterados el Ayuntamiento de que por varios Señores se habian hecho ofrecimientos de coadyuvar para la derogación de la Ley referente al Arzobispado de Seda.

Fue enterado el Ayuntamiento con satisfacción de que los Señores Don Diego Gouzales-Comde, Don Francisco de Traballuny, Senadores del Reyno; y los Diputados por esta provincia Don Angel Arzuaga y Don Antonio Garcia Alip, habian dirigido cartas al Señor Alcalde, ofreciéndose a' coadyuvar para la derogación de la Ley que impone un arbitrio sobre los

